



ACORDADA N° Mil seienta y ocho

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Veinticuatro días, del mes de mayo, del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Acordada N° 1018 del 17 de noviembre de 2015 se designó Jueces que entenderán primeramente los requerimientos fiscales en las causas en las que se investiguen hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana tipificados en el Capítulo I, Título III de la Ley N° 1160/97 del Código Penal y sus modificaciones y ampliaciones; los delitos contra el medio ambiente tipificados en la Ley N° 716/96 de "Delitos Ambientales", sus modificaciones y ampliaciones; los hechos punibles tipificados en la Ley N° 2524/07 de "Prohibición en la Región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de Bosques" y sus prórrogas N° 3139/06, N° 3663/08, N° 5045/13, sus modificaciones y ampliaciones. -

Que, es compromiso de la Corte Suprema de Justicia sostener y optimizar un sistema que garantice el éxito de la lucha en contra de la comisión de hechos punibles contra el medio ambiente y la impunidad. Por ello, es necesario el establecimiento de un sistema ágil para responder a los requerimientos fiscales de investigación de hechos punibles contra el medio ambiente. -

En ese sentido, esta máxima instancia judicial encuentra oportuno modificar el inciso q) del Art. 1° de la Acordada 1018/205 y designar a la Jueza Penal de Garantías de Fuerte Olimpo (interina), Magistrada María Lucía Espínola, en reemplazo de la Magistrada Rossana Núñez Balmaceda. -

La Corte Suprema de Justicia tiene la facultad de dictar acordadas que reglamenten el funcionamiento interno del Poder Judicial, en virtud del Art. 3, inc. b) de la Ley N° 609/95 y del Art. 29 inc. a) del Código de Organización Judicial. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:**

**Art. 1°.- MODIFICAR** el inciso q) del Art. 1° de la Acordada N°-1018 del 17 de noviembre de 2015 y designar a la Jueza Penal de Garantías de Fuerte Olimpo (interina), Magistrada María Lucía Espínola, como Jueza de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, en reemplazo de la Magistrada Rossana Núñez Balmaceda, para entender primeramente los requerimientos fiscales en las causas en las que se investiguen hechos punibles contra las

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J.  
Antonio Fretes Ministro  
Miguel Oscar Bajac Albertini Ministro  
Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta  
SINDULFO BLANCO Ministro  
César Antonio Garay



**ACORDADA N°** cuilsetenta y ocho.....

bases naturales de la vida humana tipificados en el Capítulo I, Título III de la Ley N° 1160/97 del Código Penal y sus modificaciones y ampliaciones; los delitos contra el medio ambiente tipificados en la Ley N° 716/96 de “Delitos Ambientales”, sus modificaciones y ampliaciones; los hechos punibles tipificados en la Ley N° 2524/07 de “Prohibición en la Región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de Bosques” y sus prórrogas N° 3139/06, N° 3663/08, N° 5045/13, sus modificaciones y ampliaciones. -

**Art. 2°.- ANOTAR**, registrar, notificar. -

*Antonio García*  
Presidente de la Corte

*Antonio Fretes*  
Presidente de la Corte

*Sindulfo Blanco*  
Ministro

*Miryam Peña Candia*  
MINISTRA C.S.J.

*Miguel Ángel Albertini*  
Ministro

*Raúl Torres Kirmsler*  
Ministro

Ante mí:

*Gonzalo Sosa Nicoli*  
Secretario